



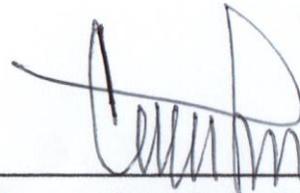
MUNICIPALIDAD DE EL NEGRITO, YORO

Tel. 2690-0016/20 email: municipalidadelnegrito@yahoo.es

CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MES DE AGOSTO 2020

| No. | Nombre de la Persona, Empresa o Compañía | Tipo de Contrato | Monto | Descripción | Fecha de Firma del contrato | Fecha de Inicio del contrato | Duración |
|-----|--|------------------|-----------------|---|-----------------------------|------------------------------|----------|
| 1 | Empresa Ingeniería y Constructora Ventura S. de R.L. | Jornal | Lps. 59,400.00 | Balastreo de calle Colonia Los Laureles hacia Zona Rural de Productores (Corte, carga y acarreo de material selecto). | 03 de Agosto 2020 | 04 de Agosto 2020 | 10 días |
| 2 | Eder Vicente Chávez Torres | Profesional | Lps. 8,000.00 | Promotor del COMIC. | 03 de Agosto 2020 | 04 de Agosto 2020 | 59 días |
| 3 | Empresa Ingeniería y Constructora Ventura S. de R.L. | Jornal | Lps. 25,000.00 | Limpieza, carga y acarreo de material arrastrado por lluvias en calles pavimentadas, Sector Urbano de El Negrito, Yoro. | 04 de Agosto 2020 | 05 de Agosto 2020 | 03 días |
| 4 | Empresa Ingeniería y Constructora Ventura S. de R.L. | Jornal | Lps. 590,805.00 | Construcción de Red de Distribución Sistema de Agua Potable Colonias Unidas El Negrito, Yoro | 05 de Agosto 2020 | 10 de Agosto 2020 | 02 meses |

| | | | | | | | |
|---|-------------------------------------|-------------|----------------|--|-------------------|-------------------|---------|
| 5 | Elmer Rubén Fugon Marcia | Jornal | Lps. 79,925.00 | Elaboración e instalación de torre para bandera nacional con tubo de 6" a 4" y de 2 ½" HG. Cedula 40 y estructura de concreto. | 24 de Agosto 2020 | 26 de Agosto 2020 | 03 días |
| 6 | Noris Danelsy Ramos Cruz | Profesional | Lps. 8,300.00 | Personal de apoyo en el Departamento de Presupuesto | 24 de Agosto 2020 | 26 de Agosto 2020 | 59 días |
| 7 | Dania Valeska Espino Zamora | Jornal | Lps. 3,750.00 | Aseadora del edificio municipal. | 25 de Agosto 2020 | 26 de Agosto 2020 | 25 días |
| 8 | Giancarlo José Hernández Fuentes | Profesional | Lps. 6,000.00 | Personal de Apoyo en procesos de compras. | 28 de Agosto 2020 | 31 de Agosto 2020 | 59 días |




Norma Carminda Cruz Leiva
Directora Administrativa



Municipalidad de El Negrito, Yoro

Tel: 2690-0016 / 20 e-mail: municipalidadelnegrito@yahoo.es

CONTRATO

Yo Delvin Leonardo Salgado, mayor de edad, casado, Hondureño, Identidad No. 1803-1972-00032 actuando en mi calidad de Alcalde Municipal y de ahora en adelante EL CONTRATANTE. Sr (a). Ingeniería y Constructora Ventura S de RL. con R.T.N. 18069015808373 ahora en adelante EL CONTRATISTA celebra el siguiente contrato:

1. **EL CONTRATISTA:** Se compromete a realizar el siguiente trabajo: Balastreo de calle Colonia Los Laureles hacia Zona Rural de Productores (Corte, carga y acarreo de material selecto).
2. **EL CONTRATISTA:** Se compromete a realizar dicho trabajo del 04 al 13 de agosto 2020.
3. **EL CONTRATANTE:** Se compromete a pagar la cantidad de Lps. 59,400.00 (Cincuenta y nueve mil cuatrocientos lempiras exactos).
4. La Municipalidad El Negrito se reserva el derecho de dar por terminado este contrato en cualquier momento, si el contratista no cumple las condiciones pactadas en este contrato.

En fe de lo cual ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas anteriores, y firman este contrato en la Ciudad de El Negrito, Departamento de Yoro a los 03 días del mes de agosto del dos mil veinte.



CONTRATANTE
Delvin Leonardo Salgado



CONTRATISTA
Ingeniería y Constructora Ventura S de RL.



Municipalidad de El Negrito, Yoro

Tel: 2690-0016 / 20 e-mail: municipalidadelnegrito@yahoo.es

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, Delvin Leonardo Salgado Fuentes, mayor de edad, casado, Bachiller en Promoción Social, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1803-1972-00032, actuando en su condición de Alcalde Municipal condición que acredita mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral mediante punto único de Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017, en donde se establece que tiene facultades suficientes para la celebración de estos actos, quien en adelante será referido como LA MUNICIPALIDAD; y

| | | |
|---------------------------------------|------------------------|------------------|
| <u>EDER VICENTE</u> | <u>CHAVEZ TORRES</u> | |
| NOMBRE | APELLIDOS | |
| <u>34</u> | <u>SOLTERO</u> | <u>HONDUREÑA</u> |
| EDAD | ESTADO CIVIL | NACIONALIDAD |
| <u>BACHILLER EN CIENCIAS Y LETRAS</u> | <u>1803-1985-00640</u> | |
| PROFESIÓN U OFICIO | IDENTIDAD # | |

Y de este domicilio, actuando en su propio nombre, quien en lo sucesivo será referido como EL TRABAJADOR, hemos convenido en celebrar y, al efecto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se registrará de acuerdo a las estipulaciones siguientes: PRIMERO: EL TRABAJADOR iniciará sus labores el 04 de AGOSTO del año en curso (2020) Como PROMOTOR DEL COMIC. SEGUNDO: EL TRABAJADOR, devengará la cantidad de Lps. 8,000.00 (OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS). Mensuales, el pago se realizará mensualmente en la oficina de tesorería. TERCERO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios en un horario de 8:00 AM. A 5:00 PM. De Lunes a Jueves y de 8:00 am a 4:00 pm el día Viernes. Sin embargo, este horario podrá modificarse, si así mejor conviene a los intereses de LA MUNICIPALIDAD o por circunstancias impuestas por la naturaleza, pero en el entendido que su labor será en el mismo número de días y con el mismo salario. CUARTO: EL TRABAJADOR no podrá celebrar contratos de trabajo con otros patronos distintos a LA MUNICIPALIDAD ya que prestará de manera exclusiva para LA MUNICIPALIDAD los servicios objeto del contrato. QUINTO: EL TRABAJADOR para la ejecución de sus labores recibirá instrucciones y ordenes en forma verbal o escrita de su jefe inmediato o de sus superiores jerárquicos. La sustitución de sus jefes superiores o jerárquicos no cambia o modifica este contrato de trabajo ni sus condiciones. SEXTO: este contrato se registrará por las disposiciones del código de trabajo y demás leyes que le sean aplicables excepto en cuanto se refiere al preaviso y auxilio de cesantía en aplicación de artículo No. 46 "b" del código de trabajo vigente que determina la naturaleza especial de este contrato, queda entendido que este contrato terminará el día 06 DE OCTUBRE del año 2020 sin perjuicio de darlo por terminado antes del tiempo previsto en este contrato, por cualquiera de las circunstancias señaladas en el Artículo 111 y otros aplicables del 112 del código de trabajo SÉPTIMO: El pago será cancelado con fondos municipales. OCTAVO: Ambas partes están de acuerdo en el contenido de las disposiciones anteriores y suscriben el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Limitado en la Ciudad de El Negrito, Yoro. A los Tres días del mes de Agosto del año Dos Mil Veinte.



Delvin Leonardo Salgado
ALCALDE MUNICIPAL.

[Signature]
TRABAJADOR



Municipalidad de El Negrito, Yoro

Tel: 2690-0016 / 20 e-mail: municipalidadelnegrito@yahoo.es

CONTRATO

Yo Delvin Leonardo Salgado, mayor de edad, casado, Hondureño, Identidad No. 1803-1972-00032 actuando en mi calidad de Alcalde Municipal y de ahora en adelante EL CONTRATANTE. Sr (a). Ingeniería y Constructora Ventura S de RL. con R.T.N. 18069015808373 ahora en adelante EL CONTRATISTA celebra el siguiente contrato:

1. **EL CONTRATISTA:** Se compromete a realizar el siguiente trabajo: Limpieza, carga y acarreo de material arrastrado por lluvias en calles pavimentadas, Sector Urbano de El Negrito, Yoro.
2. **EL CONTRATISTA:** Se compromete a realizar dicho trabajo del 05 al 07 de agosto 2020.
3. **EL CONTRATANTE:** Se compromete a pagar la cantidad de Lps. 25,000.00 (Veinticinco mil lempiras exactos).
4. La Municipalidad El Negrito se reserva el derecho de dar por terminado este contrato en cualquier momento, si el contratista no cumple las condiciones pactadas en este contrato.

En fe de lo cual ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas anteriores, y firman este contrato en la Ciudad de El Negrito, Departamento de Yoro a los 04 día del mes de agosto del dos mil veinte.



CONTRATANTE
Delvin Leonardo Salgado



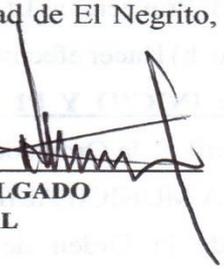
CONTRATISTA
Ingeniería y Constructora Ventura S de RL. ✓

CONTRATO

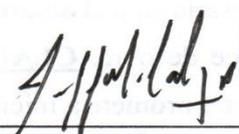
Nosotros, **DELVIN LEONARDO SALGADO FUENTES**, mayor de edad, casado, Bachiller en Promoción Social, de este domicilio y vecindario, con tarjeta de identidad No 1803-1972-00032 actuando en mi condición de Alcalde Municipal condición que acredita mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral mediante punto único de Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017, y Representante Legal del Municipio de el Negrito, Departamento de Yoro, con facultades suficientes para la celebración de este acto, por una parte, y por la otra parte **Empresa Ingeniería y Constructora Ventura S de R.L**, con sede en Morazán, Yoro, con RTN 18069015808373, Gerente General Ingeniero Jeffrey Meléndez Ventura, con RTN 05011987025747 y que para efectos del presente contrato las partes antes mencionadas serán referidas como **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** respectivamente, por este acto celebramos el presente contrato; el cual se regirá por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO:** El presente Contrato tiene por objeto que el Contratista se Compromete a ejecutar **El Proyecto "CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION SISTEMA DE AGUA POTABLE COLONIAS UNIDAS EL NEGRITO, YORO" (Suministro e Instalación de Tubería Red (6864 ML):** Tubería PVC de presión con diámetro 4"SDR-26 200 lances; Tubería PVC de presión con diámetro 3"SDR-26 171 lances; Tubería PVC de presión con diámetro 4"SDR-26 100 lances; Tubería PVC de presión con diámetro 1 ½" SDR-26 116 lances; Tubería PVC de presión con diámetro 1" SDR-26 59 lances; Reductor pvc 1½"-1 diámetro 4 UND; Reductor pvc 2"-1½" diámetro 6 UND; Reductor pvc 3"-1" diámetro 4 UND; Reductor pvc 3"-1½" diámetro 3 UND; Reductor pvc 3"-2" diámetro 3 UND; Reductor pvc 4"-1" diámetro 2 UND; Reductor pvc 4"-1½" diámetro 3 UND; Reductor pvc 4"-2" diámetro 5 UND; Reductor pvc 4"-3" diámetro 6 UND; Tapón copa pvc 1" diámetro 9 UND; Tapón copa pvc 1½" diámetro 6 UND; Tapón copa pvc 2" diámetro 1 UND; Tapón copa pvc 3" diámetro 1 UND; Tee pvc 1½" diámetro 2 UND; Tee pvc 2" diámetro 2 UND; Tee pvc 3" diámetro 11 UND; Tee pvc 4" diámetro 12 UND; Cruz pvc 4" diámetro 2 UND; Cruz pvc 3" diámetro 2 UND; Cruz pvc 2" diámetro 2 UND; Cruz pvc 1 ½ " diámetro 1 UND; Codo pvc 4"x90 (LXL) 3 UND; Codo pvc 3"x90 (LXL) 2 UND; Codo pvc 2"x90 (LXL) 4 UND; Codo pvc 1"x90 (LXL) 2 UND. Construcción e instalación de cajas para válvulas de control según diseño en planos 10 UND; Suministro e instalación de conexiones domiciliarias 95 UND; Construcción e instalación de caja protectora con dimensionamiento 0.5x0.4x0.3M 3000PSI 95 UND). **CLAUSULA SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios, y no está sujeta a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Es entendido por las partes, que forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) La oferta presentada por EL CONTRATISTA; b) Copia de identidad, c) copia de RTN, d) Copia de solvencia Municipal, e) Copia de constitución, f) copia de constancia de pagos a cuenta g) Garantía de calidad de obra. **CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES;** Del CONTRATISTA: a) Asume la responsabilidad total y acepta ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Primera, los cuales deberá realizar con los lineamientos ya establecidos, b) Es convenido que EL CONTRATISTA , en la prestación de los servicios objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de la MUNICIPALIDAD, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional, DE LA MUNICIPALIDAD; a) Proveerá a EL CONTRATISTA toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este contrato. b) Hacer efectivo el valor pactado conforme a estimación de avance de obra. **CLAUSULA QUINTA: INICIO Y PLAZO DE ENTREGA:** EL CONTRATISTA se compromete a iniciar los trabajos a partir de la Orden de Inicio. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD será de dos (02) meses calendario contados a partir de la fecha de entrega de la Orden de Inicio por parte de LA

MUNICIPALIDAD, plazo que será prorrogado en caso de que ocurran condiciones no previstas, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, que estén fuera del control de EL CONTRATISTA y que no son consecuencia de su negligencia o actos deliberados por el mismo, la justificación la hará un representante de la MUNICIPALIDAD por escrito. **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **Lps. 590,805.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCO LEMPIRAS EXACTOS)** conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA. Es entendido que para el pago de este contrato serán afectados los **FONDOS MUNICIPALES**. El valor del presente contrato será pagado a EL CONTRATISTA de la siguiente forma: Mediante estimación según avance de obra. **CLAUSULA SÉPTIMA: RETENCIÓN:** a) De no presentar constancia de pagos a cuenta queda entendido que sobre el monto de la utilidad se hará una retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) por concepto del impuesto de la retención de la fuente. **CLAUSULA OCTAVA: SERVICIOS PROFESIONALES MAL EJECUTADOS.** Los Servicios que a juicio de LA MUNICIPALIDAD, necesitan ser revisadas y modificadas como consecuencia de un análisis técnico inadecuado serán por cuenta de EL CONTRATISTA. **CLAUSULA NOVENA: MULTAS:** en concepto de indemnización por cada día de atraso el 0.36% en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo en la entrega definitiva de la obra por factores imputables al contratista, dicho monto será pagada en moneda de curso legal, pudiendo deducirse de cualquier estimación pendiente de pago. **CLAUSULA DECIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas :1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, 2) La suspensión definitiva de los Servicios profesionales o las suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a un (01) mes , en caso de fuerza mayor o caso fortuito , o un plazo de un mes sin que medien estas, acordada en ambos caso por la administración ; 3) La muerte del contratista individual sino pudieren concluir el contrato sus sucesores; 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de LA MUNICIPALIDAD , o su comprobada incapacidad financiera ; 5) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución ; 6) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de un mes si no se establece en el contrato un plazo distinto ;7) la falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente inejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca expresamente el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la Interpretación de este contrato, ambas partes se someten a las Leyes, Tribunales y Autoridades de la República de Honduras, específicamente a la jurisdicción y competencia del juzgado de Letras de Lo Contencioso Administrativo de Yoro y siendo aplicable la Legislación Hondureña. Ambas partes expresan su Conformidad con el contenido de las clausulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para Constancia firman el presente contrato en la ciudad de El Negrito, Yoro a los cinco días del mes de agosto del año dos mil

veinte



DELVIN LEONARDO SALGADO
ALCALDE MUNICIPAL



EMPRESA INGENIERÍA Y CONSTRUCTORA
VENTURAS DE R.L
CONTRATISTA



Municipalidad de El Negrito, Yoro

Tel: 2690-0016 / 20 e-mail: municipalidaddelnegrito@yahoo.es

ORDEN DE INICIO DE CONTRATO

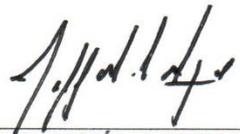
Reunidos en las oficinas de La Municipalidad de El Negrito, Departamento de Yoro los suscritos señores: **DELVIN LEONARDO SALGADO FUENTES** en su condición de Alcalde Municipal de El Negrito, Yoro e **INGENIERÍA Y CONSTRUCTORA VENTURA S DE R.L**, Contratista; con el propósito de proceder a efectuar la entrega de la Orden de Inicio ejecución del proyecto “**CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION SISTEMA DE AGUA POTABLE COLONIAS UNIDAS EL NEGRITO, YORO**” (Suministro e Instalación de Tubería Red (6864 ML): Tubería PVC de presión con diámetro 4”SDR-26 200 lances; Tubería PVC de presión con diámetro 3”SDR-26 171 lances; Tubería PVC de presión con diámetro 4”SDR-26 100 lances; Tubería PVC de presión con diámetro 1 ½” SDR-26 116 lances; Tubería PVC de presión con diámetro 1” SDR-26 59 lances; Reductor pvc 1½”-1” diámetro 4 UND; Reductor pvc 2”-1½” diámetro 6 UND; Reductor pvc 3”-1” diámetro 4 UND; Reductor pvc 3”-1½” diámetro 3 UND; Reductor pvc 3”-2” diámetro 3 UND; Reductor pvc 4”-1” diámetro 2 UND; Reductor pvc 4”-1½” diámetro 3 UND; Reductor pvc 4”-2” diámetro 5 UND; Reductor pvc 4”-3” diámetro 6 UND; Tapón copa pvc 1” diámetro 9 UND; Tapón copa pvc 1½” diámetro 6 UND; Tapón copa pvc 2” diámetro 1 UND; Tapón copa pvc 3” diámetro 1 UND; Tee pvc 1½” diámetro 2 UND; Tee pvc 2” diámetro 2 UND; Tee pvc 3” diámetro 11 UND; Tee pvc 4” diámetro 12 UND; Cruz pvc 4” diámetro 2 UND; Cruz pvc 3” diámetro 2 UND; Cruz pvc 2” diámetro 2 UND; Cruz pvc 1 ½ ” diámetro 1 UND; Codo pvc 4”x90 (LXL) 3 UND; Codo pvc 3”x90 (LXL) 2 UND; Codo pvc 2”x90 (LXL) 4 UND; Codo pvc 1”x90 (LXL) 2 UND. Construcción e instalación de cajas para válvulas de control según diseño en planos 10 UND; Suministro e instalación de conexiones domiciliarias 95 UND; Construcción e instalación de caja protectora con dimensionamiento 0.5x0.4x0.3M 3000PSI 95 UND).

El señor Alcalde Municipal autoriza dar inicio a las actividades a los diez (10) días del mes de agosto del año 2020.

Para constancia de lo anteriormente descrito, suscribimos la presente **ORDEN DE INICIO** en la ciudad de El Negrito, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veinte.



DELVIN LEONARDO SALGADO
ALCALDE MUNICIPAL



EMPRESA INGENIERÍA Y CONSTRUCTORA
VENTURA S DE R.L
CONTRATISTA



Municipalidad de El Negrito, Yoro

Tel: 2690-0016 / 20 e-mail: municipalidadelnegrito@yahoo.es

CONTRATO

Yo Delvin Leonardo Salgado, mayor de edad, casado, Hondureño, Identidad No. 1803-1972-00032 actuando en mi calidad de Alcalde Municipal y de ahora en adelante EL CONTRATANTE. Sr (a). Elmer Rubén Fugon Marcia con identidad. 1803-1975-00252 de ahora en adelante EL CONTRATISTA celebra el siguiente contrato:

1. **EL CONTRATISTA:** Se compromete a realizar el siguiente trabajo: elaboración e instalación de torre para bandera nacional con tubo de 6" a 4" y de 2 ½" HG. Cedula 40 y estructura de concreto.
2. **EL CONTRATISTA:** Se compromete a realizar dicho trabajo del 26 al 28 de agosto del 2020.
3. **EL CONTRATANTE:** Se compromete a pagar la cantidad de Lps. 79,925.00 (Setenta y nueve mil novecientos veinticinco lempiras exactos).
4. La Municipalidad El Negrito se reserva el derecho de dar por terminado este contrato en cualquier momento, si el contratista no cumple las condiciones pactadas en este contrato.

En fe de lo cual ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas anteriores, y firman este contrato en la Ciudad de El Negrito, Departamento de Yoro a los 24 días del mes de agosto del dos mil veinte.



CONTRATANTE
Delvin Leonardo Salgado



CONTRATISTA
Elmer Rubén Fugon Marcia



Municipalidad de El Negrito, Yoro

Tel: 2690-0016 / 20 e-mail: municipalidadelnegrito@yahoo.es

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, Delvin Leonardo Salgado Fuentes, mayor de edad, casado, Bachiller en Promoción Social, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1803-1972-00032, actuando en su condición de Alcalde Municipal condición que acredita mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral mediante punto único de Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017, en donde se establece que tiene facultades suficientes para la celebración de estos actos, quien en adelante será referido como LA MUNICIPALIDAD; y

NORIS DANELSY
NOMBRE

RAMOS CRUZ
APELLIDOS

25

SOLTERA

HONDUREÑA

EDAD

ESTADO CIVIL

NACIONALIDAD

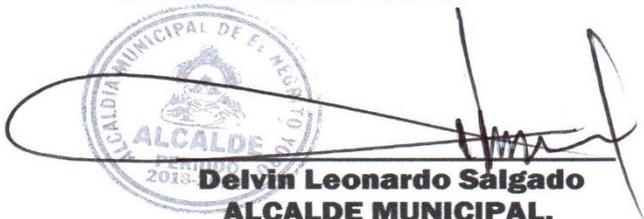
BACHILLER EN CIENCIAS Y LETRAS

1803-1994-00622

PROFESIÓN U OFICIO

IDENTIDAD #

Y de este domicilio, actuando en su propio nombre, quien en lo sucesivo será referido como EL TRABAJADOR, hemos convenido en celebrar y, al efecto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se registrará de acuerdo a las estipulaciones siguientes: PRIMERO: EL TRABAJADOR iniciará sus labores el 26 DE AGOSTO del año en curso (2020) Como PERSONAL DE APOYO EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, devengará la cantidad de Lps. 8,300.00 (OCHO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). Mensuales, el pago se realizará mensualmente en la oficina de tesorería. TERCERO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios en un horario de 8:00 AM. A 5: 00 PM. De Lunes a Jueves y de 8:00 am a 4 pm el día Viernes. Sin embargo, este horario podrá modificarse, si así mejor conviene a los intereses de LA MUNICIPALIDAD o por circunstancias impuestas por la naturaleza, pero en el entendido que su labor será en el mismo número de días y con el mismo salario. CUARTO: EL TRABAJADOR no podrá celebrar contratos de trabajo con otros patronos distintos a LA MUNICIPALIDAD ya que prestará de manera exclusiva para LA MUNICIPALIDAD los servicios objeto del contrato. QUINTO: EL TRABAJADOR para la ejecución de sus labores recibirá instrucciones y ordenes en forma verbal o escrita de su jefe inmediato o de sus superiores jerárquicos. La sustitución de sus jefes superiores o jerárquicos no cambia o modifica este contrato de trabajo ni sus condiciones. SEXTO: este contrato se registrará por las disposiciones del código de trabajo y demás leyes que le sean aplicables excepto en cuanto se refiere al preaviso y auxilio de cesantía en aplicación de artículo No. 46 "b" del código de trabajo vigente que determina la naturaleza especial de este contrato, queda entendido que este contrato terminará el día 23 DE OCTUBRE del año 2020 sin perjuicio de darlo por terminado antes del tiempo previsto en este contrato, por cualquiera de las circunstancias señaladas en el Artículo 111 y otros aplicables del 112 del código de trabajo SÉPTIMO: El pago será cancelado con fondos de La transferencia del Gobierno Central. OCTAVO: Ambas partes están de acuerdo en el contenido de las disposiciones anteriores y suscriben el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Limitado en la Ciudad de El Negrito, Yoro. A los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte.


Delvin Leonardo Salgado
ALCALDE MUNICIPAL.


TRABAJADOR



Municipalidad de El Negrito, Yoro

Tel: 2690-0016 / 20 e-mail: municipalidadelnegrito@yahoo.es

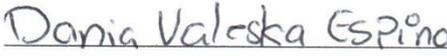
CONTRATO

Yo Delvin Leonardo Salgado, mayor de edad, casado, Hondureño, Identidad No. 1803-1972-00032 actuando en mi calidad de Alcalde Municipal y de ahora en adelante EL CONTRATANTE. Sr (a). Dania Valeska Espino Zamora con identidad. 1806-1998-00609 de ahora en adelante EL CONTRATISTA celebra el siguiente contrato:

1. **EL CONTRATISTA:** Se compromete a realizar el siguiente trabajo: Aseo del edificio municipal.
2. **EL CONTRATISTA:** Se compromete a realizar dicho trabajo del 26 de agosto al 30 de septiembre 2020.
3. **EL CONTRATANTE:** Se compromete a pagar la cantidad de Lps. 3,750.00 (Tres mil setecientos cincuenta lempiras exactos).
4. La Municipalidad El Negrito se reserva el derecho de dar por terminado este contrato en cualquier momento, si el contratista no cumple las condiciones pactadas en este contrato.

En fe de lo cual ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas anteriores, y firman este contrato en la Ciudad de El Negrito, Departamento de Yoro a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veinte.


CONTRATANTE
Delvin Leonardo Salgado


CONTRATISTA
Dania Valeska Espino Zamora



Municipalidad de El Negrito, Yoro

Tel: 2690-0016 / 20 e-mail: municipalidadelnegrito@yahoo.es

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, Delvin Leonardo Salgado Fuentes, mayor de edad, casado, Bachiller en Promoción Social, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1803-1972-00032, actuando en su condición de Alcalde Municipal condición que acredita mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral mediante punto único de Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017, en donde se establece que tiene facultades suficientes para la celebración de estos actos, quien en adelante será referido como LA MUNICIPALIDAD; y

GIANCARLO JOSE
NOMBRE

HERNANDEZ FUENTES
APELLIDOS

21

SOLTERO

HONDUREÑA

EDAD

ESTADO CIVIL

NACIONALIDAD

BACHILLER EN CIENCIAS Y LETRAS

0801-1998-20006

PROFESIÓN U OFICIO

IDENTIDAD #

Y de este domicilio, actuando en su propio nombre, quien en lo sucesivo será referido como EL TRABAJADOR, hemos convenido en celebrar y, al efecto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se registrará de acuerdo a las estipulaciones siguientes: PRIMERO: EL TRABAJADOR iniciará sus labores el 31 de AGOSTO del año en curso (2020), desempeñándose como PERSONAL DE APOYO EN PROCESOS DE COMPRAS. SEGUNDO: EL TRABAJADOR, devengará la cantidad de Lps. 6,000.00 (SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS). Mensuales, el pago se realizará mensualmente en la oficina de tesorería. TERCERO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios en un horario de 8:00 AM. A 5:00 PM. De Lunes a Jueves y de 8:00 am a 4:00 pm el día Viernes. Sin embargo, este horario podrá modificarse, si así mejor conviene a los intereses de LA MUNICIPALIDAD o por circunstancias impuestas por la naturaleza, pero en el entendido que su labor será en el mismo número de días y con el mismo salario. CUARTO: EL TRABAJADOR no podrá celebrar contratos de trabajo con otros patronos distintos a LA MUNICIPALIDAD ya que prestará de manera exclusiva para LA MUNICIPALIDAD los servicios objeto del contrato. QUINTO: EL TRABAJADOR para la ejecución de sus labores recibirá instrucciones y ordenes en forma verbal o escrita de su jefe inmediato o de sus superiores jerárquicos. La sustitución de sus jefes superiores o jerárquicos no cambia o modifica este contrato de trabajo ni sus condiciones. SEXTO: este contrato se registrará por las disposiciones del código de trabajo y demás leyes que le sean aplicables excepto en cuanto se refiere al preaviso y auxilio de cesantía en aplicación de artículo No. 46 "b" del código de trabajo vigente que determina la naturaleza especial de este contrato, queda entendido que este contrato terminará el día 28 DE OCTUBRE del año 2020 sin perjuicio de darlo por terminado antes del tiempo previsto en este contrato, por cualquiera de las circunstancias señaladas en el Artículo 111 y otros aplicables del 112 del código de trabajo SÉPTIMO: El pago será cancelado con fondos municipales. OCTAVO: Ambas partes están de acuerdo en el contenido de las disposiciones anteriores y suscriben el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Limitado en la Ciudad de El Negrito, Yoro. A los veintiocho días del mes de agosto del año Dos Mil Veinte.



Delvin Leonardo Salgado
ALCALDE MUNICIPAL.

Giancarlo H.
TRABAJADOR